**N° 31**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis, con asistencia de los Magistrados Guier, Presidente; Herrera, Vargas Valverde, Guido, Sanabria, Aguilar, Rodríguez, Monge, Saborío, Brenes, Sánchez, Dobles, Ramírez y Zúñiga.

**Artículo II**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por Pablo Arias León a favor de Juan León González, por constar del informe suministrado por el Jefe Político de Escazú, y de la causa respectiva, que contra León González dictó sentencia condenatoria, firme, por las faltas de desobediencia, desacato e irrespeto a la autoridad.